

Expdte. 2012/0502/1041

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA CONSISTENTE EN LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
INTEGRADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN (ALBA)**

Sevilla, agosto de 2012

INDICE	
1 INTRODUCCIÓN.....	3
2 CONTENIDO DEL TRABAJO	4
2.1 Descripción del Sistema	4
2.2 Alcance del Sistema.	4
2.3 Definiciones	5
2.4 Objeto, condiciones y alcance del trabajo.....	6
3 REQUISITOS TÉCNICOS Y ENTORNO TECNOLÓGICO DE ALBA.....	7
Arquitectura.....	8
4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	8
5 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....	8
5.1 Requerimientos de personal y tarifas.....	10
5.2 Perfiles	11
5.3 Propiedad del resultado de los trabajos.	13
5.4 Información de base.	13
5.5 Confidencialidad de la información.	13
5.6 Programa del trabajo.	13
5.7 Aceptación final.	13
5.8 Garantía.	14
5.9 Plazo de ejecución y forma de pago.	14

1 INTRODUCCIÓN

Este documento describe el pliego de condiciones técnicas relativo a la contratación de servicios para el mantenimiento del Sistema de Gestión Tributaria y de Recaudación (ALBA) de la Agencia Tributaria de Sevilla.

La Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla procedió a la adjudicación de contrato para el desarrollo de dicho Sistema en el año 2000. Realizado el desarrollo y la implantación de la generalidad de los subsistemas incluidos en el mismo, se observa la necesidad de efectuar concretas adaptaciones derivadas fundamentalmente de las modificaciones normativas experimentadas y de la necesidad de incorporar nuevas prácticas de gestión que modernicen la gestión tributaria y de recaudación. Por otra parte, los diversos usuarios vienen solicitando mejoras en los procedimientos implantados que permitan facilitar, más allá del desarrollo previsto en el contrato inicial y los posteriores de desarrollo, nuevas funcionalidades de los trabajos que se vienen realizando con el aplicativo, y es absolutamente probable que se continúe con la solicitud de nuevas adaptaciones o modificaciones a la aplicación.

Por otra parte, es clara la absoluta necesidad de contar en el Ayuntamiento de Sevilla, y en especial en la Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe), con un Sistema Integrado de Gestión Tributaria y de Recaudación que funcione con máximas garantías de eficacia y legalidad, siendo absolutamente reintegrable, a través de una mejora de la recaudación tributaria, cualquier actuación en dicho sentido que se pudiera realizar.

Por otra parte, la ATSe tiene como competencia la implantación, mejora y actualización del citado Sistema en todas sus áreas de gestión tributaria, inspección, tesorería, contabilidad, multas y recaudación. Ese apoyo habrá de entenderse sin perjuicio de las competencias de cada servicio en la definición funcional de la actividad administrativa, y del Servicio de Informática Municipal en materia de desarrollo de los Sistemas de Información y de gestión de la infraestructura informática.

2 CONTENIDO DEL TRABAJO

2.1 *Descripción del Sistema*

El Sistema de Gestión Tributaria y de Recaudación está concebido como un sistema integrado que incluye todos los subsistemas de gestión, control y producción relacionados con los ingresos públicos del Ayuntamiento de Sevilla. Así su función es aglutinar y gestionar toda la información que se produce en estas materias, cuidando su integridad, seguridad y consistencia.

Las especificaciones funcionales de ALBA se han estructurado en subsistemas denominados de la siguiente forma:

- Administración del Sistema.
- Datos comunes, personas, territorio, y objetos.
- Gestión de multas de tráfico y de ordenanzas.
- Gestión de la fase previa a la liquidación.
- Gestión de liquidaciones.
- Recaudación Voluntaria.
- Recaudación Ejecutiva.
- Inspección de Tributos.
- Contabilidad recaudatoria.
- Atención al Contribuyente.
- Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación.
- Información a la Dirección.
- Carga de datos desde el sistema anterior.
- Conexión con otras aplicaciones.

2.2 *Alcance del Sistema.*

ALBA afecta a todo el conjunto de Órganos con competencias en materia tributaria, de recaudación e ingresos.

Las unidades directamente afectadas en la elaboración del Proyecto son:

- Departamento de Gestión de Ingresos (ATSe)
- Inspección de Tributos (ATSe)
- Departamento de Gestión de Sanciones (ATSe)
- Departamento de Recaudación (ATSe)
- Tesorería Municipal
- Intervención Municipal
- Órganos Gestores de Ingresos de las restantes delegaciones

2.3 Definiciones

A efectos de este pliego se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Análisis

Revisión del Documento de Especificación Funcional ya existente o nueva elaboración si se trata de una extensión funcional. Se detallarán tanto los requisitos exigidos al Sistema como la especificación funcional del mismo.

Diseño

Se revisará o ampliará el diseño técnico al Sistema adaptándose en la especificación de la arquitectura física del sistema, la estructura física de datos y el entorno tecnológico a su estado actual y a sus proyecciones futuras.

Construcción

En esta fase se abordarán los módulos de nuevo desarrollo o modificaciones de los componentes de los sistemas afectados y de los procedimientos de usuario.

Se consideran incluidos dentro del módulo de desarrollo de componentes del sistema:

- La preparación del entorno de desarrollo, pruebas y procedimiento de operación.

- Generación del código de los componentes, así como su documentación y prueba unitaria.
- Realización de las pruebas intrínsecas de integración así como la evaluación de los resultados de dichas pruebas y las posibles correcciones a que hubiera lugar.

Las pruebas se realizarán sobre una base de datos representativa del sistema con el conjunto de casos de prueba definido en la fase de diseño.

Implantación

Se considera la implantación como la preparación y realización de las pruebas de los subsistemas afectados, teniendo en cuenta el sistema globalmente considerado, la confección de un plan de implantación, así como la realización de las pruebas de aceptación.

Asimismo se considera incluida en esta fase la instalación de los procedimientos tanto automáticos como manuales de producción y la generación o actualización de la documentación pertinente y ayudas a usuario final.

Todas las tareas de análisis, diseño y construcción necesarias para la implantación de los procesos desarrollados se efectuarán en base a las normas metodológicas que defina el Servicio de Informática Municipal, y de acuerdo con las herramientas de desarrollo, y plataforma tecnológica, que dicho servicio considere, y sin perjuicio de lo expresado en el apartado de características técnicas del Sistema.

2.4 Objeto, condiciones y alcance del trabajo

De forma inicial se desarrollarán las tareas de análisis, diseño, construcción e implantación necesarias para el cumplimiento de los objetivos funcionales del proyecto. Estos trabajos no deben entenderse como la mera definición y codificación de un paquete de programas; por el contrario, se define como objetivo final el funcionamiento de dichos objetivos funcionales de cada aplicación, de acuerdo con las líneas definidas por la ATSe y los servicios afectados, y las líneas técnicas definidas por el Servicio de Informática Municipal.

Las definiciones funcionales establecidas se considerarán el marco general a realizar, debiendo establecerse a través del análisis oportuno la definición concreta de la actuación, y en cualquier caso con un carácter amplio con la filosofía de cubrir el número más amplio de posibilidades, siendo competencia de los directores del proyecto la definición del alcance en el caso de cualquier duda al respecto entre la empresa desarrolladora y los servicios responsables.

No obstante, los directores funcional y técnico del proyecto, a través de las reuniones de trabajo que se establezcan periódicamente con el jefe del proyecto, ordenarán al mismo la realización de labores de desarrollo, mantenimiento, producción o apoyo a usuarios, que en el marco del Sistema y sin estar incluidos en la anterior lista de tareas, se decidan realizar. Podrán, a su vez, otorgarse órdenes de trabajo concretas o genéricas, puntuales o periódicas, de análisis, programación, desarrollo técnico, construcción, parametrización, depuración de datos, o de cualquier otro tipo que se considere conveniente para la buena marcha de la aplicación. Del cumplimiento y esfuerzos realizados de cada orden de trabajo, se dará cuenta en la siguiente reunión de trabajo, donde igualmente se analizarán las órdenes de trabajo en ejecución y la priorización de las órdenes pendientes de ejecución.

3 REQUISITOS TÉCNICOS Y ENTORNO TECNOLÓGICO

- Arquitectura multinivel DNA: cliente-servidor de tres capas
- Conexión Cliente con Servidor de Aplicaciones: DCOM en una red Ethernet a 10/100 Mb/s.
- Conexión Servidor de Aplicaciones con Servidor de Base de Datos: OLEDB encapsulado en controles ADO. Uso de DTC (Data Transaction Coordinator) para control de transacciones.
- Desarrollo: Visual Studio 6.0, en particular Visual Basic. Cristal Report para elaboración de informes, control OCX Spread (Gris) de FarPoint.
- Base de Datos relacional: Oracle
- Sistema Operativo Servidor de Procesos: Windows 2000 server
- Sistema Operativo Servidor de Datos: UNIX
- Puestos de trabajo PENTIUM: Windows 2000
- Protocolos estándares de Internet: TCP/IP

Arquitectura

En cuanto a la arquitectura física, el sistema está implementado en un modelo multicapa o multinivel, compuesto por una capa de datos, una de reglas de negocio y otra de presentación:

- Capa de datos: soportada por un Gestor de Base de Datos Relacional ORACLE ejecutándose sobre una máquina UNIX.
- Capa de reglas de negocio: implementada con componentes ActiveX (desarrollados con Microsoft Visual Studio 6.0) localizados en el servidor de Componentes COM+ de Windows 2000 server bajo Windows 2000 server.
- Capa de presentación: desarrollada con Microsoft Visual Studio (versión 6.0)

4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Existirá un comité de seguimiento del proyecto donde se encontrarán representadas las unidades de la ATSe implicadas en el proyecto. Igualmente existirá un grupo de trabajo funcional para la puesta en común de las decisiones sobre los procedimientos administrativos, modelos de documentos y flujos de trabajo.

La ATSe designará un Director Funcional del Proyecto. A su vez, existirá un Director Técnico del Proyecto nombrado por el Jefe de Servicio de Informática Municipal entre su personal.

La empresa de servicio de asistencia técnica contratada para cada aplicación y proyecto aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios según la planificación que se fije. Dichos recursos mínimos necesarios se detallan en el apartado 5, junto con los requisitos mínimos de cada miembro del equipo humano.

Los trabajos se prestarán de manera continuada en las oficinas del Ayuntamiento de Sevilla o de la propia empresa, en los turnos de trabajo que fueran necesarios para cumplir la planificación acordada.

Se podrá planificar la realización de órdenes de trabajos, para el correcto seguimiento de los mismos.

Las funciones y responsabilidades de los Directores funcional y técnico del Proyecto y del Delegado del contratista (Jefe de proyecto) serán respectivamente:

Directores funcional y técnico del Proyecto.

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos, en función de su alcance respectivo. En especial el director técnico, deberá decidir y establecer los aspectos técnicos (herramientas de software, distribución del software, cambio de la estructura o el diseño de la base de datos, diseños técnicos, etc.).
- Aprobar y comunicar conjuntamente al Jefe de Proyecto los contenidos de los trabajos para su realización.
- Velar conjuntamente por el nivel de calidad de los trabajos, revisando y comprobando los mismos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas y funcionales propuestas por el Jefe del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Aprobar conjuntamente los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos. A estos efectos deberán recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Delegado del Contratista (Jefe del Proyecto)

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de los Directores del Proyecto.

- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Administración Municipal en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a los Directores del Proyecto las modificaciones que estime necesarias sobre las "Ordenes de Trabajo", surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a los Directores del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

5 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

5.1 *Requerimientos de personal.*

En el plazo estipulado en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar ante la Administración la relación laboral que le une con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, así como el alta de dichos trabajadores en la Seguridad Social, en la clasificación profesional necesaria para el desempeño de las funciones para las que han sido asignados, obligándose a actualizar la documentación aportada en caso de que se produzca cualquier variación o incidencia en los extremos anteriormente citados durante la vigencia del contrato.

Dada la evolución permanente de la tecnología en el área que nos ocupa, será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener unos planes de formación permanente al personal que ofrezca para que pueda dar respuesta suficiente a los diferentes cambios tecnológicos que se pudieran plantear en el transcurso de este contrato.

La Administración Municipal, a través del Director del Proyecto, coordinará las actuaciones oportunas para que el equipo de trabajo disponga de toda la documentación (manuales, diseños técnicos, documentos técnicos, normativa, etc...) necesaria para la buena marcha del proyecto. No obstante, en el caso en que no existiera dicha documentación, la empresa contratada deberá acudir a mecanismos alternativos (análisis de código, de la Base de datos, entrevistas funcionales, etc...) que irán a cuenta de la empresa.

5.2 Perfiles

El personal que deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del presente contrato se ajustará en general a los siguientes requerimientos mínimos en cuanto a experiencia profesional y dedicación y en general, experiencia en análisis y desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico especificado y conocimientos sobre temas de gestión y recaudación municipal.

Jefe del Proyecto.

- Tendrá experiencia demostrada de cinco años como director de proyectos informáticos y/o consultor.
- Será imprescindible la aportación de amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en la dirección de proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local.
- Tendrá amplios conocimientos en la dirección de Proyectos.

Analistas.

- Tendrán una experiencia demostrada mínima de 3 años en labores de análisis.
- Tendrán amplios conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local.
- Experiencia demostrada en análisis y desarrollo de aplicaciones en el entorno especificado.

Analistas-programadores y Programadores.

- Tendrán una experiencia demostrada mínima de 2 años en labores de programación.

- Experiencia demostrada en desarrollo de aplicaciones en el entorno especificado. Deberán acreditar conocimientos de gestión tributaria y de recaudación municipal, y haber participado en proyectos informáticos de Sistemas de Información tributarios y de recaudación de ámbito local

En cuanto a los esfuerzos, y por cada grupo de trabajo y aplicación, se exige como mínimo, lo expresado a continuación:

- 5.200 horas de trabajo de analista funcional y jefe de proyecto
- 24.900 horas de trabajo de analistas/programadores
- Igualmente, se dispondrá permanentemente de una persona en el grupo de trabajo a tiempo completo y con categoría mínima de programador a cargo de la empresa contratada que permitirá, en el caso de no disponibilidad absoluta de alguno de los miembros del equipo inicial, sustituir con personal formado en el Proyecto dicha ausencia.

Normas específicas para la presentación de la documentación de la Oferta:

- Se presentará un "curriculum vitae" de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, en el que se haga constar en especial su experiencia (sobres 1 y 2).
- Se valorarán especialmente recursos complementarios al proyecto, que se incluirán en el programa de trabajo (sobre número 2)
- Se presentará en la oferta necesariamente a efectos de facturación de los trabajos realizados, importe de precio unitario por horas de cada categoría que se expresa a continuación, y que, en todo caso, deberá ser inferior a los siguientes precios (sobre número 3):
 - Jefe de Proyecto: 52,00.-€ la hora (sin IVA)
 - Analista: 52,00.-€ la hora (sin IVA)
 - Analista/ programador: 40,50.-€ la hora (sin IVA).

El director técnico del proyecto podrá tanto en la selección como a lo largo de la ejecución del presente contrato exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquiera de los

componentes del equipo de trabajo por no adaptarse al perfil anteriormente definido, o por cualquier otro motivo de carácter técnico en la formación o calidad de los trabajos desarrollados. Este cambio no podrá nunca suponer ningún tipo de variación en la cuantía de este contrato.

5.3 Propiedad del resultado de los trabajos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, y en particular los productos objeto del contrato serán propiedad de la ATSe, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de la ATSe.

5.4 Información de base.

La ATSe facilitará a las empresas adjudicatarias cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

5.5 Confidencialidad de la información.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la ATSe.

5.6 Programa del trabajo.

Los directores del proyecto, previa deliberación con el contratista, aprobarán el programa de trabajo presentado por éste, pudiendo introducir a lo largo de su ejecución las variantes en el mismo que se estimen necesarias, dentro de los límites contractuales.

5.7 Aceptación final.

Para efectuar la aceptación final del proyecto la ATSe efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente documento.

5.8 Garantía.

El período de garantía de los trabajos desarrollados objeto de este contrato comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

5.9 Plazo de ejecución y forma de pago.

- El plazo de ejecución total será de 24 meses a partir del 1 de abril de 2013, o de la fecha de celebración del contrato, si ésta fuera posterior a aquélla.
- Los servicios se abonarán por trabajos efectivamente realizados en periodos bimensuales, teniendo en cuenta que previamente se hubiesen implantados de forma correcta los procesos desarrollados en dicho periodo.

Sevilla, 10 de agosto de 2012
El Director del Departamento de Administración de la ATSe.
P.S. El Adjunto de Servicio de RRHH y Régimen Interior de la ATSe.

Fdo. JOSÉ MANUEL LAGARES DÍAZ

ÓRGANO APROBANTE Y FECHA

Enterado,
Sevilla, a

El adjudicatario